

men no se daba razón alguna; y sometido á votación por la presidencia, quedó aprobado y acordado de conformidad con él, por mayoría, contra los Señores Lopez Gomez y Limeras, que opusieron por la suspensión de la resolución y nuevo estudio votando en pró, los Señores Hernandez, Piqueras, Canto, Solís, Gllan, Carles, Arroiz, Brugarolas, Costa, Arcaytia, Abellau, Lopez Olemares, Dainio, Fernandez, Baqueria, Gimenez Boera, Perez Guillen, Gimenez Vila y Presidente. Total diez y nueve contra dos.

La Comisión de Hacienda, somete á la aprobación del Ayuntamiento, el pliego de condiciones que, previo detenido estudio, ha redactado para el arrendamiento á venta libre de los derechos de consumo, aguardientes, alcoholes y licores, la Sal, y los arbitrios Municipales, durante los tres años económicos de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete á mil ochocientos noventa y ocho noventa y nueve por que ha sido prorrogado el contrato de encabecamiento.

Loanto en la fijación del tipo para la subasta, que es el mismo que sirvió de base para la del arrendamiento anterior, cuanto en la redacción de dichas condiciones, se han observado todas las prescripciones legales y reglamentarias, con las cuales ha tenido que establecerse que la licitación sea por pliegos cerrados, que la fianza consista en el veinticinco por ciento del precio anual del arrendamiento, y explicar con precisión y claridad, algún concepto para evitar dudas.

El Ayuntamiento aprobó unánimemente, el pliego de condiciones y tarifas para la subasta, que una vez publicados en el Boletín Oficial de la provincia se mirará á la presente acta. (aquí el Boletín).

Así mismo, en atención á lo avanzado del tiempo, y á la conveniencia de que esté arrendado el impuesto para privar

Se aprueba el pliego de condiciones y tarifas para la subasta de consumos durante los años 1896 al 99.